

Negociado de Gestión Tributaria, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Andrés Baquero número 4, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 15 de abril de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

4144 Solicitud de establecimiento comercial.

Por don Manuel Ruiz Carmona, se ha solicitado declaración de interés social para la instalación de una actividad de establecimiento comercial y uso terciario en suelo urbanizable, en unos terrenos situados junto a la carretera P24F, en San Javier.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 19 de abril de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

4146 Expediente urbanismo 36/2002, para residencia geriátrica.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información

pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 36/2002 - Residencia geriátrica, en Camino de la Venta, s/n - Siscar (Santomera), promovido por don Miguel Ángel Morga Soto.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 12 de abril de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

4145 Aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial número 6 (Aui n.º 6) de Roldán.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de abril de 2002, se ha dictado resolución aprobando inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial número 6 (Aui n.º 6), de Roldán, promovido por doña Rosario Martínez Mateo, Caseríos del Sur, S.L., construcciones Juan García, S.A. y Hormigones Mar Menor, S.L., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, durante un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que a su derecho convenga.

Torre Pacheco, 17 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

3940 Modificación del reglamento del Parque Infantil de Tráfico, aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico Ayuntamiento de Totana, habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna, se entienden definitivamente aprobadas las modificaciones que se transcriben seguidamente:

Artículos a modificar:

Incluir el siguiente texto en el artículo 11 del citado Reglamento: La Dirección General de Tráfico dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, de acuerdo con los criterios didácticos establecidos a las prescripciones contenidas en esta Orden.

Totana a 10 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.